

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho la presente demanda Verbal de Responsabilidad civil extracontractual adelantada por JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA Y Otros, contra el señor JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO Y otros, la cual nos correspondió por reparto. Informándole que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda señalados en auto de fecha 28 de Octubre de 2022. Para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

Sincelejo, 15 de diciembre de 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Ref.: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual.

RADICADO. 70001310300120220091-00

Jueves, quince (15) de diciembre dos mil Veintidós (2022).

LABOR.

La apoderada de la parte demandante presentó escrito manifestando que subsanó las falencias advertidas en auto anterior, procede el despacho a resolver lo que corresponda.

1. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte demandante, mediante memorial allegado a la actuación, subsana los defectos de que adolecía la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, indicando que desconoce la dirección electrónica, canal digital, domicilio y dirección física de los representantes legales de la parte demandada, procede el despacho a admitirla, por reunir los requisitos de ley (*Art. 82, 83, 84 Y ss., del C.G.P.*) y su conocimiento es de competencia de este juzgado.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO.-Admitir la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, promovida por EMILSE MARIA MERCADO HUERTAS, identificada con la C.C. No. 23.220.441, actuando en calidad de cónyuge de Jorge Miguel Martínez García, JORGE MIGUEL MARTINEZ GARCIA, JORGE ENRIQUE MARTINEZ MERCADO, hijo de Jorge Miguel Martínez García, JHON MARIO MARTINEZ MERCADO, hijo de Jorge Miguel Martínez García, HENDRICK EDUARDO MARTINEZ ASECIO, hijo de Jorge Miguel Martínez García, LUIS ENRIQUE MARTINEZ MERCADO, hijo de Jorge Miguel Martínez

García, JORGE MARTINEZ ABDALA, actuando en calidad de Padre de Jorge Miguel Martínez García Y CELINDA ROSA GARCIA DE MARTINEZ, actuando en calidad de Madre de Jorge Miguel Martínez García, todos domiciliados en Tolúviejo, por intermedio de apoderada judicial, contra el señor JADER MANUEL CASTILLO LAMBRAÑO, residenciado en Sincelejo-Sucre, LEASING BANCOLOMBIA S.A, hoy BANCOLOMBIA S.A, identificada con el NIT. 860.059.294-3, con domicilio en Medellín Antioquia, representado legalmente por Ericson David Hernández Rueda, TRANSATLANTIS INVERSIONES S.A.S, identificada con el NIT. 900.805.825.-1, con sede en Sincelejo, representada por Alfredo Carlos Yemal Barragán, la aseguradora ALLIANZ SEGUROS S.A, identificada con el NIT. 860.026.182-5, con sede en Bogotá, representada legalmente por Tatiana Gaona Corredor.

SEGUNDO.-Désele el trámite del proceso Verbal, según lo dispone el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, para que la contesten. Hágasele entrega de copia de la demanda, para efectos del traslado ordenado.

CUARTO.- Notifíquese este auto personalmente a los demandados en la forma que lo establece el artículo 8º de la ley 2213/22, en armonía con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**JOSE LUIS PINEDA SIERRA.
JU EZ.**

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452f0cd39594167b9da56ba1b4338fee610c8c828128ce9fe022101772bc807a**

Documento generado en 15/12/2022 11:53:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>